



25 de septiembre de 2026

(26-6658)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Purificador de Aire
5.	Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): PROYECTO DE PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTO ELÉCTRICO PE Nº1/45:2026: Purificador de Aire ; (11 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2026/TBT/CHL/26_05028_00_s.pdf https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2026/06/Proyecto-PE1-45-2026-Purificador-de-Aire-1.pdf
6.	Descripción del contenido: El presente protocolo establece los requerimientos del procedimiento de certificación de Seguridad para el producto Purificador de Aire (aparatos eléctricos de depuración de aire) para usos domésticos y análogos, de alimentación eléctrica monofásica no superior a 250 V de c.a., incluyendo aparatos de corriente continua (CC) y aparatos que funcionan con baterías. El presente Protocolo de Ensayos no aplica a los siguientes artefactos: • Aparatos de depuración de aire donde se emita intencionadamente radiación nociva desde el aparato; • Aparatos destinados exclusivamente a fines industriales; • Aparatos destinados a ser utilizados en lugares donde prevalezcan condiciones especiales, como la presencia de una atmósfera corrosiva o explosiva (polvo, vapor o gas); • Sistemas de depuración de aire incorporados en la estructura del edificio; • Aparatos para fines médicos (serie IEC 60601).

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: -IEC 60335-1:2020-09 Edición 6.0 - Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad - Parte 1: Requisitos generales. -IEC 60335-2-65:2023 Edición 3.0 – "Aparatos electrodomésticos y análogos – Parte 2 - 65 - Requisitos particulares para aparatos de depuración de aire." -Ley Nº 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. -D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: -
10.	Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 24 de noviembre de 2026 [X] 60 días a partir de la fecha de notificación Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5251 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: